

DECRETO Nº 519

MODIFICANDO CONDICIONES CONTRACTUALES

Victoria, Entre Ríos, **25 JUL 2025**

VISTO:

El dictado del Decreto Nº 435 emanado del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 27 de junio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acto Administrativo aludido, se dispuso la prórroga de la contratación que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Solís Lucas Osmar, D.N.I. Nº 41.773.368;

Que en forma posterior al dictado del Decreto Nº 435/25, se acordó ampliar las funciones del prenombrado, asignándole tareas de diversa índole en otras áreas dependientes de la Secretaría contratante tales como Área de la Mujer y Diversidad, Trabajo Social y Área de Discapacidad, dejando constancia que podrá ser afectado a las distintas jornadas y actividades que se promuevan desde el Municipio;

Que por este motivo, deben arbitrarse los medios tendientes a incorporar las modificaciones pertinentes en el contrato de locación de servicios que vincula al prestador con esta comuna;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, y su modificatoria Ley Nº 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Disponer la incorporación dentro de las funciones asignadas al Sr. **Solís Lucas Osmar**, D.N.I. Nº 41.773.368, con domicilio en calle Gdor. Sola y Rawson s/n de esta Ciudad según prórroga de contrato de locación de servicios dispuesta mediante Decreto Nº 435/2025, las detalladas en los Considerandos del presente Acto Administrativo.

LIC. SABINA ETCHART
Secretaría
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

Artículo 2º: Establecer que el locador percibirá como retribución mensual la suma equivalente a una categoría y media (1.5) del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal por todo concepto, debiendo extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3º: Acordar vigencia retroactiva de las disposiciones de este Acto Administrativo a partir del 01 de julio de 2025.

Artículo 4º: Precisar que en el marco de la presente contratación las restantes estipulaciones dispuestas mediante Decreto N° 435/25 mantendrán su vigencia, en tanto no fueran modificadas por el presente.

Artículo 5º: Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la modificación que por el presente se propicia.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 7º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaria de Desarrollo Social y Humano, Secretaria Legal y Técnica, y Dirección de Salud Municipal.

Artículo 8º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -



LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



LIC. CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria